



DOCTOR
DANIEL MOR GARCÍA
DIRECTOR DE SIGNOS DISTINTIVOS
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

EXPEDIENTE: SD2025/0079197
ASUNTO: RESPUESTA REQUERIMIENTO
MARCA: Rolplai (Mixta)
SOLICITANTE: Yalile Andrea Ramirez Hoyos

CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cédula No. 40.017.374, en mi condición de apoderada de Yalile Andrea Ramirez Hoyos, mediante el presente procedo a dar respuesta al **Oficio 16484 del 25 de septiembre de 2025**

1. HECHOS

La Administración en el mencionado oficio considera lo siguiente:

"Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La información suministrada en la casilla de "reivindicación de colores" no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que Sí se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se menciona en la casilla de reivindicación de colores un color o colores que no están presentes en la etiqueta aportada, esto es, el color negro lo que genera una inconsistencia con la representación gráfica de la marca.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:





- Sírvase indicar que desea eliminar de la casilla de reivindicación de colores el código correspondiente al color negro, toda que este color no se encuentra en la etiqueta.

- De lo contrario sírvase aportar nuevamente la etiqueta del signo pretendido en donde se encuentran todos los colores que fueron reivindicados en la casilla dispuesta para tal fin.

2. La casilla de reivindicación de colores contiene códigos de distintas referencias.

Lo anterior, como quiera que, si bien en el formulario se indica que *Sí* se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta a color, pero utilizando varios códigos de referencia internacional, RGB y Hexadecimal, a pesar de que solo se permite el uso de un único código.

Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Aporte una nueva descripción de colores en la que se emplee un único sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, HEX, etc.), indicando únicamente el código designado para cada color dentro del sistema elegido (por ejemplo: #5072F6, #B06EFF y #FFFFFF)”

2. RESPUESTA A REQUERIMIENTO

1. Sírvase excluir la etiqueta previamente aportada en el formulario de la solicitud. En su lugar, téngase como etiqueta la siguiente:





2. Sírvese excluir el listado de colores aportados en el formulario de solicitud. En su lugar, téngase como colores que se pretenden reivindicar con la solicitud de marca los siguientes:

1. RGB (80, 114, 246)
2. RGB (176, 110, 255)
3. RGB (255, 255, 255)
4. RGB (0, 0, 0)

De esta forma espero haber dado respuesta satisfactoria al requerimiento efectuado por la Dirección y, solicito continuar con el presente trámite de registro en los términos aquí señalados.

No obstante, en el evento en el que la Administración considere que esta respuesta no satisface el requerimiento presentado, solicito respetuosamente que los hechos en los que se funda tal consideración sean nuevamente notificados, para darle debida respuesta.

3. ANEXOS

1. Etiqueta en formato JPG.

4. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en mi cuenta de SIPI dispuesta para estos trámites o a través del correo electrónico ccaro@ponsip.com

Atentamente,

CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ

C.C. No 40.017.374 de Tunja

T.P. No 36.448 del C.S. de la J.

SOR

